

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 658/2020

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de febrero de 2020, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

N.º 116/20. PERSONAL. 19. PROPOSICIÓN DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y SALUD LABORAL. DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RPT RELATIVA AL PUESTO DE TÉCNICO ASESOR DE PRESIDENCIA E IGUALDAD.

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición anteriormente reseñada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar la Modificación Parcial de la Relación de Puestos de Trabajo, en base a los informes obrantes en el expediente, y relativa al puesto de Técnico Asesor de Presidencia e Igualdad, que en base a la citada modificación cambia su adscripción orgánica quedando como Técnico Asesor de Recursos Humanos y Salud Laboral, y cuya ficha con código 2430 contiene, los siguientes conceptos: denominación, código, cometidos, número de puestos, forma de provisión, plazas para la provisión, formación específica, y otras características esenciales como complemento de destino y complemento específico.

La ficha del puesto que se modifica que contiene, los siguientes conceptos: denominación, código, cometidos, número de

puestos, forma de provisión, plazas para la provisión, formación específica, y otras características esenciales como complemento de destino y complemento específico.

Segundo: Remitir copia del presente Acuerdo a la Administración del Estado (Ministerio para las Administraciones Públicas) y al órgano competente en materia de régimen local de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días a partir de la fecha de aprobación, sin perjuicio de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.

La entrada en vigor de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, se producirá con la aprobación del acto por la Junta de Gobierno Local, ya que al considerarse un acto administrativo surtirá efectos desde su aprobación, al no constituir la publicación requisito de eficacia, y, en consecuencia, dicho acuerdo desplegará sus efectos quedando el funcionario que ocupa el puesto, desde ese momento, bajo la dependencia orgánica de la Dirección General de Recursos Humanos y Salud Laboral.

Las fichas del puesto que se modifica, firmadas por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, figuran en el expediente de su razón y unidas a la documentación de la presente Acta.

Podrá examinarse la totalidad del expediente, una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los quince días hábiles siguientes a la publicación, en el Departamento de Personal de esta Corporación, situado en la tercera planta del Edificio Municipal de la Calle Capitulares, 1 de Córdoba.

En Córdoba, a 27 de febrero de 2020. Firmado electrónicamente: El Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos y Salud Laboral, Inclusión y Accesibilidad, Bernardo Jordano de la Torre.